

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, 11 de diciembre de 2023

Al despacho se encuentra escrito de subsanación de demanda de imposición de servidumbre de tránsito promovida por Pedro Manuel González González, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 13.615.812, en contra de José Miguel Caro Pardo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.712.884, para efectos de decidir sobre su admisión, o rechazo, según corresponda.

CONSIDERACIONES

Revisada la demanda se observa que la misma es idónea como quiera que se dio cumplimiento a lo requerido por el Despacho y cumple con los requisitos establecidos en los artículos 82 y 84 del Código General del Proceso, motivo por el cual se procederá a admitir y darle el trámite del proceso verbal de acuerdo a las prescripciones contenidas en el Capítulo I Título I del Libro Tercero de la Ley 1564 de 2012 que trata de las disposiciones generales para los procesos declarativos debiendo tener presente así mismo el contenido del artículo 376 ibídem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir en única instancia la demanda verbal de mínima cuantía de imposición de servidumbre de tránsito promovida por Pedro Manuel González González, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 13.615.812, en contra de José Miguel Caro Pardo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.712.884.

SEGUNDO: Notifíquese al demandado José Miguel Caro Pardo, en la forma indicada por los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso o de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, igualmente se le correrá traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, haciéndosele entrega de copia de la demanda y sus anexos.

TERCERO: INSCRÍBASE la demanda bajo los folios de matrícula inmobiliaria números 315-7434 y 315-13281 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puente Nacional. Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Esperanza Pineda Velasco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puente Nacional - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f59c846f918f39649d2029a8a6a3478e09e96000a01dca5916d4d2a44c1f8cb4**

Documento generado en 11/12/2023 05:20:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>